



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.

RECURSO DE APELACIÓN:
TEECH/RAP/118/2021, y
TEECH/RAP/120/2021, ACUMULADO.

ACTORES: OLGA MABEL LÓPEZ PÉREZ,
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO POLITICO
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; Y
JORGE LUIS MARTÍNEZ SALAZAR, EN SU
CALIDAD DE CANDIDATO DEL PARTIDO
POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE
MEXICO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TUXTLA, GUTIERREZ, CHIAPAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE
ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS
POLÍTICOS; Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **23:00 Veintitrés horas**, del día **13 trece de Septiembre de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **13 Trece de Septiembre de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **RECURSO DE APELACIÓN: TEECH/RAP/118/2021, y TEECH/RAP/120/2021,**

ACUMULADO; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** del presente Acuerdo, de fecha **13 Trece de Septiembre de Dos Mil Veintiuno, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:**

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, disponible en:**

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf)

[2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf), **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos**

Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/10>



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas


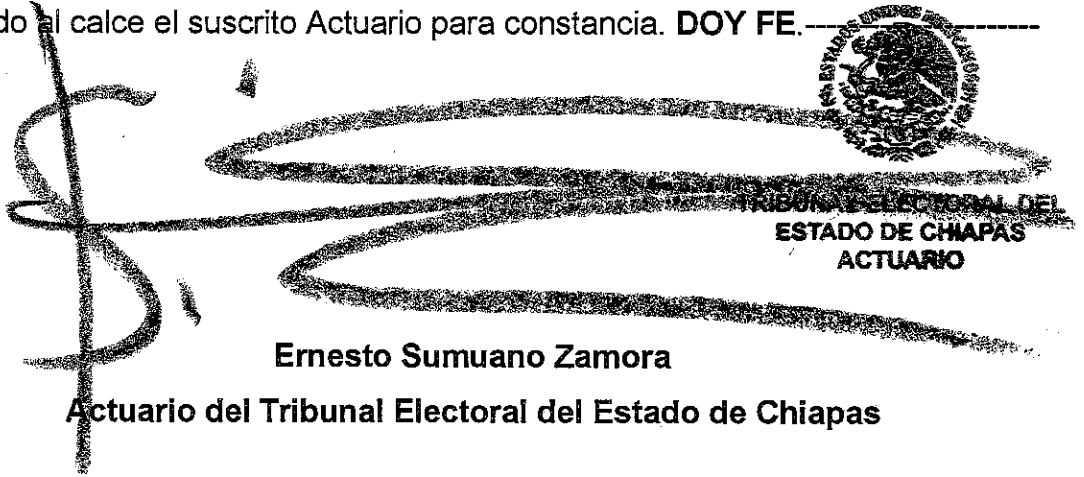
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

3504.pdf; y, el Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la
Judicatura Federal, disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020)

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.



Ernesto Sumuano Zamora
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

ACTUACIONES



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Recurso de Apelación: **TEECH/RAP/118/2021**
y **TEECH/RAP/120/2021** acumulado.

Siendo las veintiún horas del doce de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angélica Karina Ballinas Alfaro**, con el oficio número TEECH/SG/1268/2021, signado por Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General de este Tribunal, recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las veinte horas con cincuenta minutos, para acordar lo conducente.- **Conste.**-

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de septiembre de dos mil veintiuno.-

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario del conocimiento, con el oficio de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, así como 21, fracciones IV, V y VI y 107, párrafos primero (parte final) y segundo, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

--- **I.-** Téngase por recibido el oficio número TEECH/SG/1268/2021, signado por el Secretario General de este Órgano Colegiado, por medio del cual, en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Presidenta de este Tribunal, remite lo siguiente: **a)** Expediente TEECH/RAP/118/2021, constante de 176 fojas útiles; **b)** Anexo I del expediente TEECH/RAP/118/2021, constante de 167 fojas; **c)** Expediente TEECH/RAP/120/2021, constante de 85 fojas útiles; **d)** Anexo I del expediente TEECH/RAP/120/2021, constante de 168 fojas útiles. Agréguese el oficio de cuenta a los autos del expediente TEECH/RAP/118/2021, por tratarse del expediente principal de los remitidos por la Secretaría General, para que obre como corresponda.

--- **II.-** Atento a que en la Sesión Previa de Pleno, de doce de septiembre del año en curso se acordó posponer la votación del proyecto de resolución del expediente TEECH/RAP/118/2021 y su acumulado TEECH/RAP/120/2021; por lo que en la Sesión Pública número 48, fue retirado el asunto de mérito; en consecuencia, se recirculará el proyecto, para que sea sometido a discusión y votación de los integrantes del Pleno en la siguiente sesión. Glócese a los autos del expediente TEECH/RAP/118/2021, el acuse del oficio TEECH/AKBA-COORD/265/2021, para que obre como corresponda.

¹ En adelante, Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22 y 25, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos y para su publicidad. Cúmplase.**---

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.-----

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and cursive, while the one on the right is more stylized and angular. Both signatures are written over the text of the document.